

**DECRETO ALCALDICIO**  
**AUTORIZA ADJUDICACIÓN QUE INDICA**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar lo estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, contrataciones y adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de **INSUMOS QUIRÚRGICOS** para abastecer las necesidades del departamento de salud de la Comuna de Requinoa, correspondiente a la Licitación Pública ID 3663-9-LE26 donde presentaron oferta 33 Proveedores.

El certificado de presupuesto N°17 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 06 de abril de 2026 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de Licitación Pública por la adquisición de Insumos quirúrgicos para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2026.

**DECRETO:**

**ADJUDÍQUESE** Licitación Pública ID 3663-9-LE26 por la adquisición de **Insumos quirúrgicos** para abastecer las necesidades para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa, a los siguientes Proveedores como se detalla a continuación:

**PROVEEDORES:**

SUR SPA RUT 77.372.975-1 línea 1	\$210.000
TECNICA S.A RUT 96.625.950-7 2,4,10,	\$269.600
REMED SPA RUT 76.628.610-0 línea 3,12,14,	\$144.700
GLOBAL HEALTHSTORE RUT 59.109.780-K línea 6,15,	\$447.150
DROGUERIA HOFMANN RUT 92.288.000-K línea 7,40,49	\$186.368
REUTTER S.A RUT 81.210.400-4 línea 8,9,13,19,24,25,	\$947.400
MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA RUT 80.447.400-5 línea 11,16,18,20,	\$1.035.800
DIPROMED S.A RUT 86.397.000-8 línea 17,23,	\$2.022.000
CARIBEAN PHARMA SPA RUT 76.830.090-9 línea 21,	\$1.019.400
MULTINSUMOS L&L RUT 76.618.278-K línea 22	\$360.000
BLUMDICAL SPA RUT 76.116.604-2 línea 27,28,	\$140.400
ENSUS CHILE SPA RUT 77.025.316-0 línea 29,35,54	\$142.500
ENT TOTAL MEDICAL CARE LIMITADA RUT 76.989.528-0 línea 30,34	\$474.717
MEDICAL FRONT RUT 77.649.912-9 línea 31	\$110.000
MEDTRONIC CHILE RUT 77.237.150-0 línea 32	\$67.200
VIVIRSALUD RUT 76.209.015-5 línea 33,	\$129.650
HEALTHSTORE SPA RUT 78.838.070-4 línea 38,46,47,48	\$240.228
GREENWICH MEDICAL RUT 77.054.028-3 línea 41,42,43,44,45,55	\$248.004

**TOTAL, ADJUDICADO \$8.195.117 + IVA**

**IMPÚTESE** los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005 "MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS", Centro de Costo: "**PUESTA EN MARCHA**" del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2026.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MMMN



GVB



**DISTRIBUCIÓN:**

Oficina de partes  
Archivo Salud

Firmado electrónicamente  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
Alcalde

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal





## **BASES GENERALES Y TERMINOS DE REFERENCIA COMPRA DE INSUMOS QUIRURGICOS CESFAM DE REQUINOVA Y POSTAS DE SALUD RURAL**

### **1) DISPOSICIONES GENERALES**

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 35° bis de la Ley 19.886, modernizada por la Ley 21.634 y considerando que no existe en forma más amplia en Convenio Marco para la compra de **INSUMOS QUÍMICOS Y QUIRURGICOS**, conforme al detalle y Especificaciones Técnicas indicadas en cada línea de solicitud del producto, el Departamento de Salud Municipal de Requinoa procede a realizar llamado a Licitación Pública por un monto igual o inferior a 100 UTM por la adquisición de los productos solicitados.

Para los efectos de esta licitación los conceptos en la misma incluidas se entenderán en concordancia con el Artículo 4° del Decreto 661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

### **2) OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

El objetivo de esta Licitación es abastecer al CESFAM y a sus Postas de Salud Rural, por el período de 1 mes.

La modalidad de la presente licitación, será "Adquisición múltiple"<sup>1</sup>, **con entrega inmediata**, sin reajustes, ni intereses, en pesos chilenos y el pago será efectuado en moneda nacional.

### **3) PARTICIPANTES EN LA LICITACION**

Podrán participar en las Licitaciones, proveedores que cumplan con los presentes Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, la Ley 19.886 y sus modificaciones, a **excepción de las inhabilidades contempladas en el artículo 17° de la ley 19.886.**

Asimismo, no podrán participar las personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecidas en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

**El Proveedor debe estar inscrito y HABIL en el portal ChileProveedores al momento de la Adjudicación.**

Cualquier error u omisión en que incurra el **Oferente**, será de su propio riesgo y sólo él será responsable.



#### 4) DE LA OFERTA

Referido a la propuesta por parte del proveedor, éste debe considerar lo siguiente:

- a. Será responsabilidad del oferente ingresar sus ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según la Ley de Compras y Contratación Pública. El oferente deberá ingresar al portal el **VALOR TOTAL NETO** (en pesos chilenos) de los productos solicitados, como también indicará los plazos de entrega **en días hábiles**, desde puesta la orden de compra de cada uno de los insumos ofertados.
- b. En la línea de la cotización del insumo **deberá indicarse las unidades por empaque o caja, la marca y procedencia del producto.**
- c. No se aceptarán cotizaciones por correo electrónico, a menos que el sistema ChileCompra esté fuera de operación. Esto deberá ser antes de la fecha de cierre de las ofertas.
- d. Tanto el precio como el plazo de entrega, considera el producto puesto en las bodegas del Departamento de Salud de Requínoa, ubicado en la Calle Comercio N°21, Sexta Región.
- e. El precio debe referirse exclusivamente a la “Unidad de Compra” en que se solicita el producto.
- f. **Las ofertas deberán enviarse exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**  
La sola presentación de la cotización implicará el conocimiento y la aceptación cabal del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, sin necesidad de declaración expresa en tal sentido.
- g. **En el caso de que el producto ofertado no sea conocido, no se haya usado en este establecimiento y por ende no se encuentre aprobado por la parte técnica, se deberán adjuntar especificaciones técnicas.**
- h. Los insumos generales que presenten problemas de calidad, empaque, envases en mal estado, conservación inadecuada, defectuosos o que no correspondan a los ofertados y/o aceptados por el adquirente, deberán ser cambiados por el proveedor en un período no superior a 48 horas hábiles. El Departamento de Salud no se hace responsable por los problemas derivados del almacenamiento.
- i. **El proveedor deberá ingresar al portal, las políticas de canje al ofertar los productos.**
- j. La oferta deberá tener una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha apertura de la propuesta.
- k. El oferente debe especificar la Marca del producto en caso de ser Distribuidor y anexar a su oferta un **Anexo Técnico** detallando esto.
- l. La entrega de los productos debe ser **completa** y no parcializada, ya que deben coincidir los montos de la orden de compra con la factura.



## 5) PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los ítems solicitados se especifican en cada línea de la Licitación con su respectiva especificación técnica. **El proveedor al ingresar su oferta en el portal, declara cumplir con las especificaciones técnicas de cada producto solicitado.**

### **Especificaciones técnicas generales de insumos quirúrgicos:**

- ❖ Especificar el material de fabricación y el método de esterilización.
- ❖ Deben venir con su correcta graduación de medida si corresponde.
- ❖ Deben venir en el envase que los contenga en condiciones tales que acrediten la perfecta condición.
- ❖ El envase de cada insumo debe ser individual, rotulado, sellado, si procede tipo estéril con fecha de esterilización, vencimiento y estar descrito las medidas de las jeringas y especificaciones técnicas.
- ❖ Aquel que no cumpla con la adecuada presentación y conservación será devuelto al proveedor sin que este pueda reclamar al respecto.
- ❖ El producto entregado en la Bodega del Departamento de Salud Municipal Requínoa, deberá corresponder al solicitado tanto en términos y especificaciones técnicas como en la unidad de medida que se solicita.
- ❖ Si la unidad solicitada es diferente a la ofertada y constituye una variación en el precio, se deberá devolver el insumo y exigir el fiel cumplimiento de lo exigido y aceptado en los presentes Términos de Referencia.
- ❖ En el campo utilizado por el Proveedor para la glosa del producto ofrecido, deberá indicar el vencimiento del mismo. Cuando éste tenga un vencimiento menor a 6 meses se exigirá una carta de canje por el producto con el detalle de su fecha de vencimiento. Quedará a criterio de la institución si acepta o no. En el caso de tener un vencimiento menor a 6 meses deberá estar especificado en la orden de compra. En dicho campo debe también especificar el tiempo de despacho, monto mínimo de facturación, marca del producto y presentación del mismo.
- ❖ El valor de la oferta debe ser NETO y en pesos (moneda nacional).
- ❖ La oferta deberá considerar el traslado y entrega correspondiente del o los ítems adjudicados en las Dependencias del Departamento de Salud de Requínoa ubicado en calle Comercio N°21 de la Comuna de Requínoa VI Región.
- ❖ Es obligatoriedad tener las certificaciones exigidas por el ISP.

## 6) DUDAS Y CONSULTAS

Deberán efectuarse sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las repuestas serán publicadas en el mismo portal, según se indica en el formato de plazos relativos a la Licitación. Las respuestas pasarán a formar parte de estos Términos de Referencia y ningún Oferente podrá negar su conocimiento.



## 7) Cumplimiento de los requisitos (40%)

Cumple exclusivamente con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir.

<b>Cumplimiento de los requisitos</b>	<b>40%</b>
El insumo ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las líneas a adjudicar.	100 puntos
El insumo ofertado cumple parcialmente con las especificaciones técnicas requeridas en las líneas a adjudicar.	50 puntos
El insumo ofertado no cumple o no corresponde con las especificaciones técnicas requeridas en las líneas a adjudicar.	0 puntos

### A. PLAZOS DE ENTREGA (30%)

El puntaje para este criterio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula, considerando un puntaje máximo de 100 puntos.

<b>PLAZOS DE ENTREGA</b>	<b>30%</b>
Entrega entre 2 y 3 días hábiles	100 puntos
Entrega entre 4 y 5 días hábiles	50 puntos
Entrega entre 6 y 7 días hábiles	20 puntos
Entrega más de 7 días hábiles o no informa entrega	0 puntos

- Se debe considerar el plazo de entrega **EN DÍAS HÁBILES**.

### B. PRECIO (30%)

El puntaje para este criterio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula, considerando un puntaje máximo de 100 puntos:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = \frac{X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100}{\text{Precio Oferta } X}$$

- Siendo (i) cada una de las Empresas que tengan su oferta válidamente



emitida, se otorgará los 100 puntos a la Empresa con el precio más económico.

- **Nota: El Departamento de Salud de Requínoa está facultado para no adjudicar necesariamente la oferta más económica en el caso que exista un conflicto con el monto mínimo de Facturación de la Empresa en cuestión.**

El Departamento de Salud de Requínoa adjudicará **por línea dentro de las 3 ofertas mejor evaluadas**, siendo la mejor evaluada la que obtenga el mayor puntaje total., en la suma de los 3 factores de ponderación, por cada línea de adjudicación.

No obstante, a lo anterior el Departamento de Salud se reserva el derecho de desechar alguna oferta bajo el término de no resultar conveniente a los intereses del Departamento de Salud.

## **8) DE LA ADJUDICACION**

El Departamento de Salud Municipal de Requínoa se reserva el derecho de anular la Orden de Compra cuando el proveedor no cumpla con el despacho de los productos en la fecha solicitada.

**El incumplimiento del proveedor adjudicado en su oferta, le permitirá al Departamento de Salud** re adjudicar a la 2ª oferta mejor evaluada.

Podrá modificarse la fecha de adjudicación en un plazo máximo de 5 días hábiles, el Departamento de Salud publicará la nueva fecha de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

La Comisión Evaluadora estará integrada por referente técnico, operadora mercado público y Encargado de Adquisiciones.

## **9) DESEMPATES**

**En caso de producirse empate entre 2 o más oferentes participantes en la Licitación, para desempatar** se privilegiará de acuerdo a lo siguiente:

- 1° Precio
- 2° Cumplimiento de los requisitos
- 3° Plazo de entrega

## **10) SOBRE LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS**

El adjudicatario deberá despachar los productos a la Bodega del Departamento de Salud Municipal de Requínoa, ubicada en Calle Comercio N°21 esquina Av. Leonardo Murialdo en la Comuna de Requínoa, en función de la Orden de compra sin dejar productos pendientes.

## **ADJUNTAR FACTURA ELECTRONICA**



Horario de recepción de proveedores

- Lunes a jueves 08:00 a 12:30 y 14:00 a 17:00 horas.
- Viernes 08:00 a 13:00 horas.
- Sábados, Domingos y festivos, no se recepcionarán pedidos en bodega.
- Solicite orientación en OIRS y/o SOME para contactar al personal de bodega.
- Teléfono bodega 722810390 anexo 120

## **11) FORMAS DE PAGO**

Los pagos de los insumos facturados serán efectuados a **30 días corridos desde la fecha de recepción conforme de los productos** y la recepción conforme de la factura.

Las facturas deberán considerar el número de la orden de compra correspondiente, además de la información de cuenta corriente y banco para gestionar los depósitos. El documento debe ser emitido a nombre de:

**I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**  
**RUT: 69.081.300-9**  
**GIRO: FISCAL**  
**DIRECCION: COMERCIO 121**  
**COMUNA DE REQUINOA – REGION DE O’HIGGINS**

Las facturas mal extendidas o que no incorporen los antecedentes propios de los productos serán causales de devolución al Proveedor, por tanto, el plazo regirá desde la fecha de presentación de la nueva factura y antecedentes propios requeridos.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**CEFAM DE REQUINOA**

Requínoa, marzo 2025.



**DECRETO ALCALDICIO Nº**

Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21634 que Moderniza la Ley Nº 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Nº 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO**

La Solicitud de compra de la Enfermera Referente de Insumos quirúrgicos, mediante la cual solicita la adquisición de insumos quirúrgicos para la puesta en marcha del nuevo CESFAM de la Comuna de Requínoa.

El certificado de presupuesto Nº 17 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio Nº 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2026.

**DECRETO**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por la adquisición de **INSUMOS QUIRÚRGICOS** para abastecer las necesidades del nuevo CESFAM de la Comuna de Requínoa.

**APRUEBESE** Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud del CESFAM de la Comuna de Requínoa.

**DESIGNESE** Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. **Jefe Departamento de Salud**
2. **Referente técnico insumos quirúrgicos**
3. **Operadora de Mercado Público**
4. **Encargado de Finanzas**

**IMPÚTESE** los gastos a la cuenta Nº 215.22.04.005 "Materiales y útiles quirúrgicos" Centro de Costo "PUESTA EN MARCHA" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2026.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**WVM / LGE / GVB / lao /**

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)  
Adquisiciones Dpto. Salud (1)  
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD

✓  
MMMN

✓  
GVB

Firmado electrónicamente  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
Alcalde

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5AmrTSpQH1y4gEU>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.



--

Servicio	Insumos
Esterilización	Rollo Etiqueta
Insumos clínicos	Fixomull
Insumos clínicos	Termómetro Digital
Insumos clínicos	Tela Adhesiva
Dental	Vasos desechables
Insumos clínicos	Mascarilla
Insumos clínicos	Fixomull
Insumos clínicos	Guante Estéril
Insumos clínicos	Tela Adhesiva
Insumos clínicos	Jeringa
Insumos clínicos	Aguja Hipodérmica
Insumos clínicos	Cepillo Citológico
Insumos EPP	Pecheras Plásticas Larga
Insumos clínicos	Alcohol pads
Insumos clínicos	Mascarilla
Insumos clínicos	Dicardio-Gel
Insumos clínicos	Conos Para Otoscopio
Insumos EPP	Mascarilla
Insumos EPP	Guante Nitrilo
Insumos clínicos	Jeringa
Curaciones	Limpiador de heridas
Insumos clínicos	Alcohol Isopropilico 70°
Insumos clínicos	Electrodo Monitor Carro De Paro
Insumos EPP	Guante Nitrilo
Insumos EPP	Guante Nitrilo
<b>Cirugía Menor</b>	Porta agujas Castroviejo r
<b>Cirugía Menor</b>	Placa de paciente universa
<b>Cirugía Menor</b>	Placa de paciente pediátric
<b>Cirugía Menor</b>	Pinza Allis dentada d
<b>Cirugía Menor</b>	Pinza Babcock, tamañ
<b>Cirugía Menor</b>	Lápiz electroq
<b>Cirugía Menor</b>	Electrodo de punta fina pa
<b>Cirugía Menor</b>	Clorhexidina gluconato 2%
<b>Cirugía Menor</b>	Cureta dérmic
<b>Cirugía Menor</b>	Tijera Metzenbaum curva 14
<b>Cirugía Menor</b>	Tijera mayo recta 14 cm
<b>Cirugía Menor</b>	Separador autoestático w
<b>Cirugía Menor</b>	Sutura calibre 3/0 Monofila
<b>Cirugía Menor</b>	Sutura calibre 5/0

	Monofilamento absorbbible
	Aguja 3/8 de 19 mm
<b>Cirugia Menor</b>	Sutura calibre 2/0
	Nylon azul, monofilamento
	Aguja 3/8 de 25 mm
<b>Cirugia Menor</b>	Sutura U.S.P 2/0
	Monofilamento poliamida n
	Aguja 3/8 de 45 mm
<b>Cirugia Menor</b>	
	Monofilamento
	Ag
<b>Cirugia Menor</b>	
	Monofilamento
	Ag
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Ácido poliglicólico tr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Ácido poliglicólico tr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Ácido poliglicólico tr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Ácido poliglicólico tr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamen
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamen
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamen
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamr
	Aguja
<b>Cirugia Menor</b>	S
	Monofilamr
	Aguja

## Compra Cesfam Nuevo

Características	Formato	Cantidad	Valor Unit.	Total
Para colocar fecha de elaboracion y vencimiento	Unid	50	\$299	\$14.950
Gasa Adhesiva 5x10 cm	Unid	20	\$4.400	\$88.000
	Unid	83	\$1.080	\$89.640
Tela adh. papel microporosa 2,5cm x 9 a 9,2m	Unid	40	\$2.736	\$109.440
medida 120 cc	Unid	5000	\$24	\$120.000
Nebulizadora Pediátrica	Unid	255	\$484	\$123.420
Gasa Adhesiva 10x9,14 cm	Unid	25	\$5.400	\$135.000
Guante Quirurjico Estéril Nº 7,0 (50 X Caja)	Unid	600	\$240	\$144.000
Tela adh. traspore global 2,5cm x9,1	caja	50	\$2.910	\$145.500
3 MI (100 X Caja)	Caja	68	\$2.440	\$165.920
19gx1 (100 X Caja) caja x100 tipo nipro o equivalente	Unid	100	\$1.900	\$190.000
(Pap-Brush) estéril caja x 100 unidades	Caja	20	\$10.100	\$202.000
C/Manga Caja X 100uni	Unid	1500	\$107	\$160.500
caja x 100 unidades	Cajas	100	\$2.300	\$230.000
Nebulizadora Adulto	Unid	600	\$484	\$290.400
presentacion 250 ML	Botella	100	\$3.590	\$359.000
solo por unidad	Unid	900	\$370	\$333.000
Quirurgica 3 plieges presentación 50 x caja	Caja	500	\$615	\$307.500
L (50 Pares Xcaja)	Caja	200	\$1.963	\$392.600
5 MI (100 X Caja)	Caja	140	\$4.645	\$650.300
PHMB Antiséptico 350 ml limpiador de heridas	Unid	60	\$12.000	\$720.000
Presentación 290 ml	Unid	100	4636	\$463.600
Bolsa por 50 unidades	Bolsa	600	\$1.850	\$1.110.000
M (50 Pares Xcaja)	Caja	500	\$1.963	\$981.500
S (50 Pares Xcaja)	Caja	500	\$1.963	\$981.500
ecto de 14 cm. Material: Acero inoxidable	Unidad	1	12.000	12.000
l bilobulada (para electrobisturí), también	Unidad	150	1.500	225.000
o bilobulada (para electrobisturí), también	Unidad	30	5.000	150.000
e 15 cm. Material: Acero inoxidable.	Unidad	3	9.990	29.970
ño 16 cm. Material: Acero inoxidable	Unidad	3	14.990	44.970
quirúrgico (para electrobisturí)	Unidad	100	1.400	140.000
ra lápiz de electro bisturí. Tamaño 7,2 cm.	Unidad	40	3.000	120.000
ó solución tópica (acuosa) tamaño 250 cc.	Unidad	25	6.660	166.500
ca desechable estéril 4.0 mm	Unidad	150	3.000	450.000
4 cm punta roma. Material acero inoxidable	Unidad	10	3.000	30.000
l punta roma. Material acero inoxidable	Unidad	10	3.500	35.000
leitlaner 20 cm. Material acero inoxidable	Unidad	2	20.000	40.000
imento absorbible de polidioxanona. Aguja	Unidad	24	2.756	66.000
	Unidad	12	800	9.600

de polidioxanona.				
	Unidad	72		
no absorbible.				
	Unidad	36	725	<b>26.100</b>
o absorbible negro				
Sutura U.S.P 3/0	Unidad	24	794	<b>19.056</b>
poliamida no absorbible negro				
aguja 3/8 de 24 mm				
Sutura U.S.P 4/0	Unidad	36	1.643	<b>59.148</b>
poliamida no absorbible negro				
aguja 3/8 de 19 mm				
Sutura calibre 2/0	Unidad	24	1.400	<b>33.600</b>
teñido y cubierto FAST absorbible.				
1/2 círculo de 35 mm				
Sutura calibre 3/0	Unidad	48	1.400	<b>67.200</b>
teñido y cubierto FAST absorbible.				
3/8 círculo de 24 mm				
Sutura calibre 4/0	Unidad	48	1.400	<b>67.200</b>
teñido y cubierto FAST absorbible.				
3/8 círculo de 20 mm				
Sutura calibre 5/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
teñido y cubierto FAST absorbible.				
1/2 círculo de 17 mm				
Sutura calibre 2/0	Unidad	24	1.400	<b>33.600</b>
to absorbible poliglecaprona				
1/2 círculo de 30 mm				
Sutura calibre 3/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
to absorbible poliglecaprona				
3/8 círculo de 25 mm				
Sutura calibre 5/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
to absorbible poliglecaprona				
3/8 círculo de 19 mm				
Sutura calibre 3/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
to absorbible gliconato				
3/8 círculo de 30 mm				
Sutura calibre 4/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
to absorbible gliconato				
3/8 círculo de 24 mm				
Sutura calibre 5/0	Unidad	36	1.400	<b>50.400</b>
to absorbible gliconato				
3/8 círculo de 19 mm				

\$10.635.114

